

194039

Int. Cl.<sup>2</sup>: 062 J



15 MAR. 1940

Nº 194.039

194039

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

### MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON RAMON FREXES GORDILLO

RESIDENCIA: Botánico Cavanilles, nº 8

VALENCIA - 10

ENUNCIADO: PORTABULOS PARA MOTOCICLETAS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

IN.-

724039



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 El notable incremento progresivo de la densidad  
de tráfico en las grandes poblaciones, así como la inelu-  
dible aglomeración de vehículos en los principales centros  
urbanos, plantean un problema general de locomoción que -  
5 impone como solución la utilización de vehículos superli-  
geros para los desplazamientos en los cascos urbanos de -  
poblaciones.

Estos vehículos superligeros, refiriéndonos prin-  
cipalmente a motocicletas y velomotores, por sus caracteris-  
10 ticas clásicas de sencillas, tienden a proporcionar al usu-  
ario un medio rápido de transporte, dentro de una línea --  
constructiva estética, sencilla y agradable, exenta por --  
tanto de portamaletas o portabultos, por considerarse los  
ya conocidos como verdaderos armatostes.

15 Al propio tiempo, la utilización generalizada del  
sillín biplaza, impuesta en orden a su comodidad y elegan-  
cia, hace prescindir a los fabricantes de tales vehículos,  
de dichos dispositivos de carga, considerados más propios  
para zonas rurales.

20 No obstante, la necesidad del usuario en algunas  
ocasiones, de llevar algún pequeño bulto, supone en estos  
vehículos superligeros un verdadero problema, el cual tien-  
de a resolver de forma eficaz el objeto de la presente so-  
licitud de modelo de utilidad.

25 En tal sentido, el portabultos para motocicle-  
tas en cuestión, viene a caracterizarse fundamentalmente -  
por constituirse mediante una bandeja, ocluída en la infra-  
estructura de un sillín biplaza, cuya infraestructura de--  
termina una guía de corredera lonfitudinal que permite la  
30 extracción parcial de la mencionada bandeja por la extremi



1 te la extracción parcial de la bandeja -1- y de sus solapas  
colaterales -4- por la extremidad posterior del sillín -3-.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -  
del objeto de la invención, que es como sigue:

10 El porta-bultos descrito constituye una unidad -  
de funcionamiento práctico, por cuanto que su infraestruc-  
tura incluye una bandeja porta-bultos -1- que se extrae --  
por la parte posterior del sillín contra la tensión de re-  
sortes -6-. La bandeja -1- presenta una superficie amplia-  
ble por medio de aletas colaterales -4- que se desplazan  
15 con respecto a la primera, de tal suerte que al quedar des-  
plegadas amplian la ocultación autónoma de la bandeja -1-,  
la cual se verifica mediante el plegado de las aletas -4-,  
en cuyo caso los resortes -6- funcionan contra la bandeja  
-1- ocultándose en la infraestructura -2- del sillín -3-.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-  
lados son las siguientes:

25 1ª.- Incorporación a un sillín biplaza de un so-  
porte para bultos, concebido de un modo elemental por quan-  
to que su fabricación resulta extremadamente sencilla y e-  
cónica.

30 2ª.- Disposición del porta-bultos en la infraes-  
tructura del sillín biplaza, lo que permite su practica o-  
cultación sin detrimento de la estética del sillín propia-  
mente dicho.



334039

1

3<sup>a</sup>.- Novedad funcional representada por la característica retráctil del porta-bultos, así como por la posibilidad de ampliar la superficie de apoyo de este último mediante una fácil operación de accionamiento, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad --- práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1

1.- PORTA-BULTOS PARA MOTOCICLETAS, caracteriza do esencialmente porque está constituido por una bandeja oculta en la infraestructura de un sillín biplaza, cuya infraestructura determina una guía de corredera longitu--

5

dinal que permite la extracción parcial de la bandeja por la extremidad posterior del sillín; presentando dicha bandeja colateralmente solapas articuladas que determinan en su despliegue una ampliación de la superficie de la bandeja y un tope de retención de la misma en dicha extracción, contra resortes de ocultación de la misma.

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita, por "PORTA-BULTOS PARA MOTOCICLETAS".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Agosto de 1973

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

20

25

30

15 MAR 1978  
10  
CIS  
MADRID

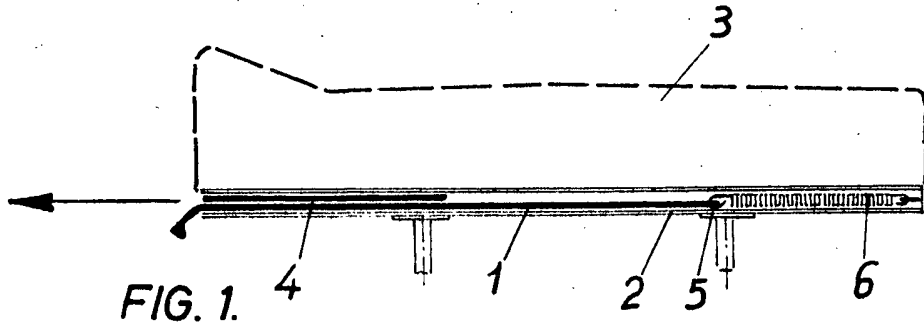


FIG. 1.

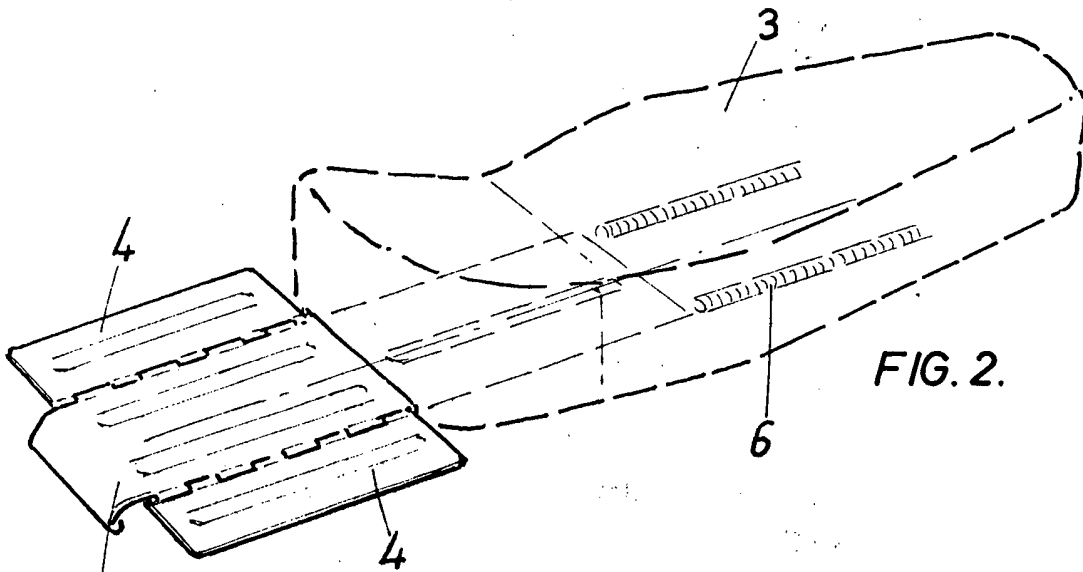


FIG. 2.

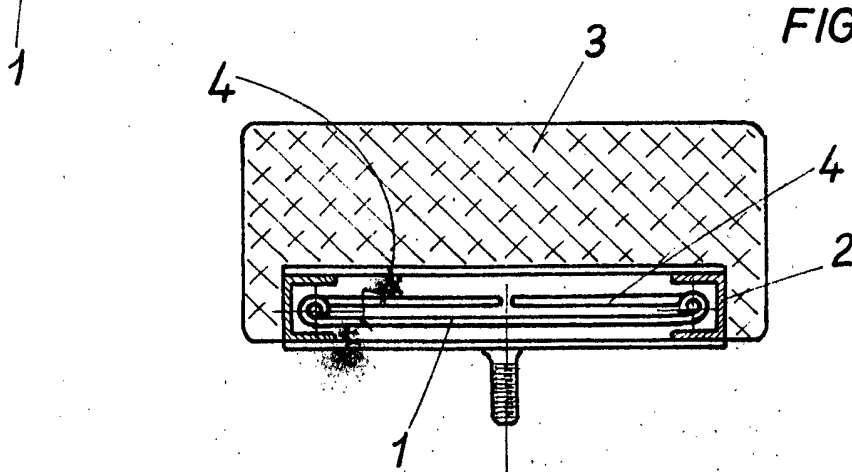


FIG. 3.

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Agosto de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.